



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Expediente:	19001-33-33-001-2015-00109-00.
Actor:	LUZ ADRIANA NARVÁEZ ASTAIZA Y OTROS.
Demandado:	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA, S.O.S E.P.S. Y OTRO.
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

Auto de Sustanciación No. 419

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, con el fin de pronunciarse sobre la comunicación de la Resolución No. 2024100000003061-6 del 10 de abril de 2024, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la cual se ordenó la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S. S.O.S. S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3, numeral 1, literal d) del mencionado acto administrativo, se ordenará la notificación personal del agente especial nombrado para la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S. S.O.S. S.A., el señor CARLOS MARINO ESCOBAR VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.377.192 de Cali (V), de la presente providencia. Igualmente se pone en conocimiento la existencia del proceso y se informa que el proceso se encuentra a Despacho para sentencia.

Surtido lo anterior, el Despacho se pronunciará para continuar con el trámite del proceso.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al liquidador de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S. S.O.S. S.A., el señor CARLOS MARINO ESCOBAR VÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.377.192 de Cali (V), al correo electrónico notificacionesjudiciales@sos.com.co. Igualmente se pone en conocimiento la existencia del proceso y se informa que se encuentra a Despacho para sentencia.

Expediente: 19001-33-33-001-2015-00109-00.
Actor: LUZ ADRIANA NARVÁEZ ASTAIZA Y OTROS.
Demandado: HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA, S.O.S E.P.S. Y OTRO.
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza

Firmado electrónicamente

MAGNOLIA CORTÉS CARDOZO

Se deja constancia de que esta providencia se firma en forma electrónica mediante el aplicativo web SAMAI. El certificado digital que valida la integridad y autenticidad de este documento podrá ser consultado en el link: <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/evalidador.aspx>